



INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO DE 09 DE SEPTIEMBRE 2022 – 09 SEPTIEMBRE 2023

NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA

CIUDADANOS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN XII DEL CODIGO MUNICIPAL TENGO EL HONOR DE PRESENTAR ANTE USTEDES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR SU SERVIDORA C.KARINA ZUBIATE SILVAS REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE DE 09 – 09 – 22 AL 09 – 09 – 23 EL SEGUNDO A NUESTRO CARGO

SIRVA EL PRESENTE DOCUMENTO PARA DAR A CONOCER A LOS NEOCASAGRANDECES LO REALIZADO

ES UNA GRAN RESPONSABILIDAD HONOR Y ORGULLO PODER SERVIR A MI CIUDAD Y A MIS CONCIUDADANOS

ESTE SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO HA CIDO DE GRANDES EXPERIENCIAS Y DE ACONTECIMIENTOS HISTORICOS DONDE EL CUERPO COLEGIADO HEMOS TOMADO DECISIONES CORRECTAS E IMPORTANTES PARA VENEFICIO DE TODAS TODOS Y TODES, NUESTRA ENCOMIENDA NO HA TERMINADO, PERO ESTOY SEGURA DE QUE VAMOS POR BUEN CAMINO, NOS FIJAMOS UN RUMBO CLARO Y HACIA ALLÁ NOS DIRIGIMOS



KARINA ZUBIATE SILVAS REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EN ESTE AÑO DE MI PARTICIPACIÓN COMO REGIDORA HE ASISTIDO A 2 SESIONES SOLEMNES 22 SESIONES ORDINARIAS Y 16 SESIONES EXTRAORDINARIAS

EN REPRESENTACIÓN DE MI COMISIÓN EH TENIDO EL HONOR DE ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACION PARA LA RESPUESTA AL PRIMER INFORME ANUAL DE ESTA ADMINISTRACION

En atención a su solicitud para realizar un análisis del informe presentado por la presidente municipal de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, relativo al ejercicio administrativo del primer año de Gobierno, con el propósito de realizar observaciones a dicho informe, por la comisión especial designada por el H. Cuerpo de Regidores Municipales, de conformidad con el artículo 19 de la legislación Municipal aplicable, es importante precisar que dichas observaciones NO son vinculantes su cumplimiento, mas sin embargo, la comisión de análisis del informe, de conformidad con lo dispuesto por la ley aplicable dispone en su capítulo IV artículo 29 son atribuciones de la presidente municipal, Administrar, por conducto de las dependencias y/o oficinas municipales, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo el procedimiento financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público,

Derivado de lo anterior es que es obligación legal de la presidente municipal, acudir de forma anual a rendir un informe respecto del cumplimiento de las atribuciones de administración realizadas durante dicho periodo; Informe que debe contener cada uno de los actos de administración del patrimonio municipal realizado, sin embargo del contenido del informe tenemos que dicho informe no reúne el requisito de precisión, e individualización de los actos de administración realizados, pues pretende de forma general realizar un informe de administración del patrimonio del municipio, si realizar especificación clara sobre el uso y disposición del patrimonio, así como el de cumplir con la información clara de los gastos realizados señalando (monto erogado, lugar de aplicación y personas u obra a la cual fue destinado) lo que resulta indispensable para determinar la observación del informe; El informe de administración en estudio, solo es de contenido general o narrativo, omitiendo la especificación del manejo de los recursos, llegando al exceso de referir en una parte de su contenido un aumento salarial en el departamento de Bomberos y Protección Civil del cual se hace referencia de forma general en el informe de la administración, señalándose lo siguiente por parte del presidente municipal;

"... BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

Durante esta administración se ha trabajado en dar a nuestro Honorable Cuerpo De bomberos y al departamento de protección Civil mejores condiciones laborales y sobre todo en reconocer la gran labor que desempeñan con la ciudadanía. Se propuso ante miembros de cabildo, un aumento considerable de sueldo para este departamento, ya que, se contaba con aproximadamente 10 años sin un aumento; siendo este, un trabajo de alto riesgo el cual lo merece, el cual fue aprobado e implementado..."

De lo anterior es factible afirmar que dicho informe es somero en lo que medularmente debe contener, pues omite en señalar de forma específica

Cantidad del recurso aplicado en dicho aumento a cada uno de los empleados municipales?

Realizar la con precisión la cantidad que previamente perciban por concepto salarial y la cantidad que actualmente y con base al su aumentos dicho funcionario percibe por concepto salarial?

Es imperioso señalar que de acuerdo con el contenido de la fracción, si bien no son vinculantes las observaciones realizadas por esta comisión, es necesario que la presidente municipal, cumpla con dichas observaciones, pues de otra forma es facultad del H. Cuerpo de Regidores interponer la denuncia ante la secretaria de la función pública, o bien ante el órgano investigador de la fiscalía en los términos del artículo 261 del código penal, por el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, pues es obligación legal de la presidente erogar de forma puntal y de acuerdo con el presupuesto autorizada cada uno de los recursos en la forma en que fue etiquetado. Así como también se podrá solicitar la presentación obligatoria de cada funcionario de la Administración municipal, con el propósito de que realice las aclaraciones a las dudas que existen derivada del informe, que se ha competencia del funcionario en específico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXXVI, con el propósito de que informe al H. Cuerpo de Regidores como se realizó el manejo de los recursos en cada uno de los departamentos de Administración Municipal.

PRESENTADA EN CABILDO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

ASÍ COMO TAMBIEN HICE ENTREGA DEL SIGUIENTE OCURSO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022

C. Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes Chih.

Lic. Cynthia Marina Ceballos Delgado.

Presente.-

Por medio del presente ocurso acudo ante Usted a saludarle y en cumplimiento a la comisión que represento, de Trabajo y Prevención Social, cuyo objetivo es salvaguardar el cumplimiento de las diversas disposiciones de la legislación aplicable, para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, que actualmente tienen una relación de subordinación laboral con el municipio, la cuales deberá realizarse bajo un marco de eliminación de cualquier estereotipos de género, libre de discriminación en cualquiera de sus formas; o Cualquier otro elemento que contribuya a la selección de personal y nombramientos con perspectiva de género y bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, ello en cumplimiento con la norma aplicable, en el cual se les otorgue el derecho acudir ante la autoridad arbitral a dirimir cualquier controversia que exista respecto sus relaciones laborales Municipales, motivo por lo cual de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXVII del artículo 29 del Código Municipal para el estado de Chihuahua, solicito a Usted Ciudadana Presidente, constituya el Tribunal Arbitral Municipal y proporciones los elementos necesarios para su correcto funcionamiento con la independencia jurídica que marca la ley.

Así mismos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Código de la Materia, solicito que en el término de 20 días hábiles se me otorgue la información necesaria respecto de los avances que actualmente existen sobre la constitución y funcionamiento del tribunal arbitral.

Lo anterior en cumplimiento a sus facultades consagradas en lo dispuesto por el artículo 29 del código Municipal del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto ante Usted con el debido respeto solicito

Acordar de conformidad a mi petición

Protesto lo Necesario

Nuevo Casas Grandes Chihuahua a 23 de Noviembre del año 2022

C. Karina Zubiarte Silvas

OBTENIENDO UNA RESPUESTA FAVORABLE DE LA ALCALDESA HACIENDO UN APARTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CONFORMAR DICHO TRIBUNAL

ASÍ MISMO EL DIA 20 DE JUNIO DEL 2023 TUVE LA INICIATIVA DE ACTUALIZAR Y HACER ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LOS ARTICULOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

ARTICULO 7.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes integrará con un Presidente, un Síndico, nueve Regidores electos por el principio de Mayoría Relativa y hasta siete Regidores electos a través de Representación Proporcional; de acuerdo a las bases y procedimientos que para tales efectos establece la Ley Electoral del Estado.

ARTICULO 9.- El Honorable Ayuntamiento se instalará el día diez de septiembre de los años correspondientes a su renovación, en sesión solemne la que deberá llevarse a cabo en la Sala de Cabildo o en lugar que se haya declarado como Recinto Oficial.

SOBRE LAS SESIONES

ARTICULO 25.- El Honorable Ayuntamiento como Órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias y extraordinarias, las cuales podrán tener el carácter de solemnes.

- I. Se considera solemne cuando deba instalarse el ayuntamiento entrante.

- II. Es solemne también la sesión con motivo del informe sobre el estado que guarda la administración pública municipal.

III. Cuando así lo determine el propio cabildo en atención a la importancia del caso.

Toda solicitud para la realización de una sesión solemne deberá entregarse por escrito en un plazo de cinco días como mínimo antes de que se efectúe una sesión ordinaria, siendo dirigida al presidente municipal

En las sesiones solemnes se observarán las formalidades protocolarias que correspondan quedando prohibida cualquier controversia e interpelación, los participantes deberán limitar su intervención al asunto objeto de la sesión.

ARTICULO 26 – Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas que se establezcan en la primera sesión del Honorable Ayuntamiento de cada nueva gestión. Habrá por lo menos, dos sesiones ordinarias cada mes.

I.- Cuando la fecha en que deba sesionarse sea día inhábil, el ayuntamiento en sesión anterior deberá fijar nueva fecha o habilitar el día correspondiente; en caso de que no se cumpla lo anterior, la sesión ordinaria deberá de celebrarse al día hábil siguiente al en que debió tener verificativo.

ARTICULO 28- Es obligación del Honorable Ayuntamiento celebrar el día nueve de septiembre de cada año, una sesión solemne en la cuál el Presidente Municipal deberá rendir informe detallado de su gestión administrativa. El mismo carácter tendrá la sesión en que se instale el nuevo Honorable Ayuntamiento y las demás que determinen los integrantes del mismo por mayoría simple de votos.

ARTICULO 35.- El recinto del Honorable Ayuntamiento es inviolable. Toda fuerza pública está impedida para tener acceso al mismo, salvo con el permiso del Presidente, en cuyo caso estará a cargo de éste.

El público que asista a las sesiones del Ayuntamiento deberá guardar compostura y silencio quedando prohibido alterar el orden, hacer ruido, faltar al respeto, proferir insultos, o cualquier otro acto que distraiga la atención del público o de los integrantes del cabildo

ARTICULO 40.- Los visitantes y prensa deberán de estar en un lugar en donde puedan ver y seguir la sesión de cabildo, sin embargo, no podrán intervenir, ni podrán salirse más allá de los lugares destinados a los visitantes y prensa.

I.- A quien se otorgue el uso de la voz tendrá absoluta libertad para exponer e informar ampliamente al cabildo sus comentarios sobre el tema que esté tratando; pero deberá hacerlo con respeto a los sesionantes.

ARTICULO 41.- Reuniones Previas.- Veinticuatro horas antes de que tenga lugar la sesión ordinaria de Ayuntamiento, se deberá celebrar una reunión previa del mismo a la cual deberán asistir todos los miembros de éste, salvo el presidente municipal, si así lo considera.

I.- Cuando algún particular o grupo de personas deseen ser escuchados por el pleno del ayuntamiento, podrán solicitar su participación en las reuniones previas del ayuntamiento.

II.- Deberá solicitarse mediante escrito debidamente signado, que contenga los elementos que permitan identificar indubitablemente el asunto respecto del cual desea ser escuchado en el pleno, así como el motivo o derecho por el cual tiene interés en ser escuchado sobre el mismo, salvo que se trate de la discusión de reglamentos para los que no será necesario acreditar interés particular.

III.- Señalar en el escrito respectivo el domicilio y teléfono para recibir notificaciones correspondientes. El escritor deberá estar dirigido al Secretario Municipal.

IV.- El Secretario Municipal agendará la participación del particular en el orden del día de la reunión previa de ayuntamiento en que se discutirá el asunto sobre el cual se pretenda participar, debiendo notificar de la hora y fecha de la sesión al solicitante por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la misma haciéndole saber el tiempo con el que cuenta para su exposición, el cual podrá ser hasta por diez minutos; si se tratara de algún grupo, deberá determinar quién hará uso de la palabra permitiéndose la participación de una sola persona por grupo.

V.- Una vez concluida la participación del solicitante, éste deberá abandonar la reunión a fin de permitir la discusión y deliberación de los participantes con voto en la reunión previa del ayuntamiento. En caso de que el particular solicitante habiendo sido debidamente enterado de la reunión previa del Ayuntamiento en que sería escuchado, no compareciere a ella, el asunto se discutirá en la misma reunión procediéndose a su votación en la sesión ordinaria correspondiente sin que sea motivo de diferir del asunto la incomparecencia del solicitante.

ARTICULO 40.- Los visitantes y prensa deberán de estar en un lugar en donde puedan ver y seguir la sesión de cabildo, sin embargo, no podrán intervenir, ni podrán salirse más allá de los lugares destinados a los visitantes y prensa.

I.- A quien se otorgue el uso de la voz tendrá absoluta libertad para exponer e informar ampliamente al cabildo sus comentarios sobre el tema que esté tratando; pero deberá hacerlo con respeto a los sesionantes.

ARTICULO 46.- El orden del día de las sesiones ordinarias contendrá por regla general, los asuntos que a continuación se indican:

I- Lista de Presentes y, en su caso, declaración por parte del Secretario de la existencia o

No del quorum reglamentario.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior;

III.- Lectura de la correspondencia dirigida al Honorable Ayuntamiento o al Presidente en asuntos de la competencia del primero;

IV.- Las iniciativas que se hubiesen recibido;

V.- Lectura y discusión, en su caso de los dictámenes presentados por las comisiones;

VI.- Informes presentados por las comisiones, si los hubiere; y

VII.- La participación de particulares

VIII.- Asuntos Generales.

ARTICULO 47.- El Honorable Ayuntamiento discutirá y aprobará en su caso propuesta del Presidente, de los Regidores o de los electores a través de la iniciativa popular, las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio.

I.- Al inicio de las sesiones y antes de apertura a la misma, los miembros del cabildo le comunicarán a la secretaria del ayuntamiento sobre el tema que desean abordar y dentro de qué punto del orden del día.

II.- Su exposición tendrá un máximo de duración de seis minutos.

III.- Una vez concluida la exposición, los ediles podrán pedir el uso de la palabra para replica y alusiones personales, para la replica contarán con cuatro minutos; para las alusiones personales la exposición será de tres minutos. En caso de que no lo hayan pedido, ya no se les dará el uso de la voz con relación a este tema.

IV.- La contrarréplica del expositor una vez que se hayan desahogado los dos puntos inmediatos anteriores, será por tres minutos

OBTENIENDO APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DESPUÉS DE HABER PASADO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

(AUN EN ESPERA DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN)

TUVE EL HONOR DE LEER EL POSICIONAMIENTO POLÍTICO REPRESENTANDO MI PARTIDO EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUE A LA LETRA DICE

MUY BUENOS DIAS AMABLE AUDITORIO

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES

PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

CON SU PERMISO.

De conformidad con el Artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y con la facultad que me confiere el Artículo 33 Fracción VIII del mismo, que a la letra dice. —

No podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutaran de las dietas, que acuerde el ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda, conforme al reglamento interior para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio.

En Representación del Partido de la Revolución Democrática, aun sin haber escuchado y desconocer el contenido del segundo Informe de Gobierno, de esta gestión administrativa de la presidenta Municipal Lic. Cynthia Marina Ceballos Delgado, Daré el posicionamiento, conforme a lo observado por parte de nuestra bancada, pero sobre todo por parte de la ciudadanía de Nuevo Casas Grandes, que día a día nos lo ha externado, para emprender acciones que ayuden a resolver las grandes deficiencias que ha tenido esta Administración y así mismo escuchar propuestas para el mejor desempeño de esta.

Dentro de una administración, se debe entender que los RECURSOS deben ser ejercidos de una manera EFICIENTE, HONESTA, RESPONSABLE Y CON TRANSPARENCIA. Tal y como la sociedad lo demanda, así mismo acorde al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Y Que por supuesto NO FUIMOS REQUERIDOS DESDE EL INICIO PARA LA CONFORMACION DEL MISMO.

La Administración debe y es obligatorio rendir cuentas claras a la ciudadanía y que a la vez sean escuchados, que sean atendidos, que se les tome en cuenta y que se les otorgue OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que se elaboren proyectos de calidad, y no poniendo como prioridad los Eventos Sociales. Porque de eso la Ciudadanía está cansada. La Ciudadanía requiere q se le atienda.

Pues es sabido de todo este Municipio Y de todo el Estado de Chihuahua que, durante casi un año, para ser EXACTOS 10 MESES, LA BASURA inundo nuestro hermoso NUEVO CASAS GRANDES, Donde la inconformidad de la Ciudadanía era a gritos y desesperación por ver que la basura era mas grande y que UD como cabeza principal no le dio solución a esta problemática. Por eso mismo, debido a la incapacidad de la Administración al hacerse cargo de la recolección de basura al suspender el pago a ASEO URBANO, Fue la fraccion esilica de el PRD quien gestionó con la diputada Yesenia Reyes para solicitar la intervención del Gobierno Estatal para así darle una buena solución a lo que desencadeno el problema mas grande y atroz de SALUD PUBLICA

Esto sigue mostrando la ingobernabilidad y falta de capacidad para brindar algo tan básico, pero tan importante como son los SERVICIOS PUBLICOS

Sra. Alcaldesa le exigimos que para su próximo informe nos brinde a todos los habitantes de este Nuestro Municipio, buenas noticias sobre los Servicios Públicos, sobre su trabajo, pero que los resultados sean certeros, que se vean y se demuestre ante los ojos de la población.

Estamos a un año de terminar nuestra ADMINISTRACION, Y considero que lo que se pacto por parte de su Partido y de su Persona, NO SE HA CUMPLIDO.

Es preocupante ver a un Municipio mal atendido

Es preocupante pasar por las calles en muy mal estado

Es preocupante ver que se nos ponen barreras para realizar un mejor trabajo, cuando lo único que nos interesa es que nuestro Municipio Avance

Es preocupante ver su falta de capacidad

Es preocupante ignorar a la Ciudadanía

Pero mucho más preocupante es ver que SE HA CARACTERIZADO por violentar una y otra vez algunos Artículos del Código Municipal, así como las VENTAS IRREGULARES de terrenos que hasta la fecha van 15 y me quedo perpleja de esa cantidad, 15 ya con denuncia formal.

Y que como grupo colegiado y la Ciudadanía, sentimos molestia, coraje, decepción, frustración por que aquí y en cualquier País del mundo a esto se le llama Fraude

Como REGIDORA de la bancada del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Y de este HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, SOLAMENTE les puedo decir que seguiré con el compromiso de seguir trabajando como lo he venido haciendo desde el inicio de esta Administración para que nuestro Municipio crezca

EL RESPETO SE GANA

LA HONESTIDAD SE APRECIA

LA CONFIANZA SE SIEMBRA

Y LA LEALTAD SE REGRESA...

POR SU ATENCION

C. KARINA ZUBIATE SILVAS

REGIDORA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

REGIDORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

ES CUANTO

COMO VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SE ENTREGARON 22 RESULTADOS DE COMISIONES EN VENTAS DE PREDIOS, VENTAS DE EXCEDENTES, ENTRE OTRAS SOLICITUDES DE CIUDADANOS

SIEMPRE BUSCANDO EL VENEFICIO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO

COMO VOCAL DE LA COMISION DE DEPORTES

ESTUVE PRESENTE EN MESAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DEPORTES SIENDO FORMADO EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2023

SE ENTREGARON 3 RESULTADOS DE COMISIÓN EN DIFERENTES PETICIONES DE CIUDADANOS

COMO VOCAL DE EL IMM

HE TENIDO EL HONOR DE ESTAR PRESENTE EN LAS REUNIONES DE CONSEJO Y EN CAPACITACIONES PARA LOGRAR IDENTIFICAR Y AYUDAR A RESOLVER CITUACIONES DE VIOLENCIA POLITICA EN RAZON DE GENER, ABUSO DE AUTORIDAD U OTROS

EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023 TUVE EL HONOR DE ESTAR PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
DONDE TOMÉ LA CAPACITACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL CABILDO ABIERTO
ESTO CON EL FIN DE TENER MAS CERCANÍA Y PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO



EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2023 TUVE EL HONOR DE ESTAR PRESENTE EN CIUDAD CHIHUAHUA EN SESION DE COMISIÓN PARA VER EL TEMA Y DAR UNA SOLUCION AL PROBLEMA DE LIMPIA RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

OBTENIENDO EL APOYO TOTAL DE GOBIERNO ESTATAL PARA SACAR ADELANTE EL PROBLEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA POR EL QUE ESTABA PASANDO EL MUNICIPIO



ÉSTE SIN DUDA HA CIDO UN AÑO DIFICIL PARA TODOS

SOLO NOS QUEDA SEGUIR DEMOSTRANDO QUE NO NOS QUEDAMOS EN NUESTRA ZONA DE
CONFORT CUANDO ALGUNA ADVERSIDAD NOS AFLIJE

DE ANTEMANO AGRADEZCO A LA CIUDADANÍA QUE NOS RESPALDA PARA SEGUIR HACIENDO EL
BIEN

NUEVO CASAS GRANDES

ES CUANTO